

## **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - DOCENTES**

### **Para justificar la licencia por enfermedad:**

Los avisos de inasistencia por enfermedad -ya sea por motivo de enfermedad propia o de familiar a cargo- deben realizarse por mail ante el Departamento de Personal (personal.fca@fca.unl.edu.ar) y Superior Jerárquico el primer día de inasistencia en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Si la licencia continúa al día siguiente tiene que volver a avisar a Departamento Personal y Superior Jerárquico, y comunicar por cuantos días no asistirá a trabajar.

Además, tiene que completar el siguiente link de justificación de inasistencia:

[https://docs.google.com/forms/d/1SX4MrOlxVLbhsbDtD7DPbg-J1w5oYKfopvS\\_kukDug4/edit](https://docs.google.com/forms/d/1SX4MrOlxVLbhsbDtD7DPbg-J1w5oYKfopvS_kukDug4/edit)

### **Enfermedad Propia:**

Si la enfermedad es por un día, y no cuenta con certificado médico, tiene que dirigirse personalmente al Centro de Salud FAVE para reconocimiento médico, dentro de los dos días hábiles de ocurrida la inasistencia, los días lunes miércoles y jueves 13:30 a 15:30 horas y viernes 14:00 a 16:00 horas. Los días martes no habrá médico, por lo cual dicho día será considerado semejante a un día "no hábil" a los fines de los plazos (son 8 inasistencias máximas las que se pueden justificar sin certificado al año, no pudiendo superar una por mes). Si tiene certificado médico puede enviarlo estampillado a saludlaboralfave@unl.edu.ar, dentro de los dos días hábiles posteriores a la inasistencia.

Si es por dos o más días tiene que enviar el certificado médico estampillado a saludlaboralfave@unl.edu.ar dentro de los dos días hábiles de ocurrida la primera inasistencia.

### **Enfermedad de Familiar a cargo:**

Presentación de certificado médico estampillado que deberá tener apellido, nombre y DNI del paciente, diagnóstico y días de reposo indicados y deberá constar que el agente permanecerá al cuidado del paciente.

### **Aclaración sobre los certificados:**

Si el certificado es confeccionado en un efector público, debe estar sellado por la institución emisora. En este caso el estampillado no es obligatorio.

Los certificados emitidos por prestadores fuera de la provincia de Santa Fe, no llevan estampillas.